



DECRETO N° 0182.
NEUQUÉN, 14 FEB 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 3264-M-2022 y el Convenio suscripto con fecha 27 de diciembre de 2022 entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y la Municipalidad de Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Convenio suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación firmado con fecha 27 de diciembre de 2022, se acordó que el referido Ministerio otorgará a la Municipalidad de Neuquén la suma equivalente en pesos argentinos de un máximo de dólares estadounidenses tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta con 92/100 (US\$ 3.495.640,92), con más las redeterminaciones que surjan y autoricen para ser destinado al financiamiento del proyecto denominado "Polo Científico Tecnológico Capital Modulo III";

Que el convenio se celebró en el marco del programa federal denominado "Construir Ciencia", llevado a cabo por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación, el cual tiene como objetivo contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación científica, desarrollo e innovación tecnológicos de las instituciones del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), a través de la creación o adecuación de la infraestructura, considerando una perspectiva federal para incrementar las capacidades de las distintas regiones del país;

Que en ese sentido, el "Polo Científico Tecnológico Capital" constituirá una organización dotada de infraestructura y servicios de uso común, que promueve la cultura de la innovación a través de la interacción y creación de sinergias entre empresas de base tecnológicas, institutos de investigación, universidades, incubadoras de empresas, instituciones de vinculación tecnológica y Estado, a fin de incorporar conocimientos, tecnologías e innovaciones que agreguen valor a la producción, dinamizando la economía regional y su competitividad, propiciando el desarrollo de capacidades humanas en áreas tecnológicas y la creación de emprendimientos en sectores dinámicos;

Que el referido proyecto, se basa en los principios de la economía del conocimiento, y como tal pretende constituirse como un espacio físico amplio, donde se relacionarán el Estado, el sector privado, como así también los sectores educativos y sindicales, con el objetivo de establecer una comunidad de trabajo enfocada al desarrollo de la tecnología aplicada con fines empresariales, comerciales, educativos y de investigación;

Dra. MARÍA LUCÍA CHAUSSIGNAC
Coordinadora Municipal de Ciencia y Tecnología
Secretaría de Ciencia y Tecnología
Municipalidad de Neuquén



0182-23

Que en relación al proyecto de obra "Polo Científico Tecnológico Capital", contempla la construcción de tres (03) módulos edilicios bien diferenciados, donde cada uno alojará actividades diferentes, estarán comunicados entre sí por un puente de circulación peatonal ubicado en el segundo piso, con zonas de relajación e interacción de uso común, con una superficie total de seis mil cuatrocientos noventa con 07/10 metros cuadrados (6.490,07 m²), albergando el Módulo 1, parte del directorio o consorcio de administración, educación universitaria y pymes neuquinas orientadas al desarrollo de tecnologías aplicadas, el Módulo 2, empresas privadas vinculadas a la tecnología de hidrocarburos, y el Módulo 3, todo lo vinculado al desarrollo de tecnología con foco en la biotecnología y biomedicina;

Que el 30 de abril de 2020, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14037, con el propósito de reasignar áreas geográficas para el otorgamiento de lotes con servicios, habiéndose dispuesto la creación en el Distrito 2 "Balcón de la Ciudad" de la Zona D2 - 11: "Polo Tecnológico de Neuquén", destinada a impulsar actividades de alta tecnología que generen valor agregado a la producción local;

Que posteriormente, en agosto de 2021 se sancionó la Ordenanza N° 14250 que ratifica el convenio de usufructo suscripto entre las empresas Ingeniería Sima S.A. y Sancor Cooperativa de Seguros Ltda. con la Municipalidad de Neuquén, para la construcción del "Módulo 2" que forma parte de la obra arquitectónica del edificio "Polo Científico Tecnológico Capital";

Que la construcción del "Módulo 3" del "Polo Científico Tecnológico Capital", será ejecutada por la Municipalidad de Neuquén y financiada con los fondos previstos en la cláusula primera del Convenio suscripto con el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación de la Nación;

Que conforme la cláusula segunda del Convenio, el plazo de ejecución del proyecto denominado "Polo Científico Tecnológico Capital Modulo III", será de veinticuatro (24) meses;

Que mediante el pertinente dictamen, la Coordinación Legal y Técnica de la Unidad de Coordinación de Gestión Municipal, manifestó no tener observaciones que formular;

Que ha tomado debida intervención la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 012/23, expidiéndose favorablemente;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIANA...
Coordinadora Municipal de Gestión Legal y Técnica
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Neuquén

0182-23

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Convenio suscripto entre el **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, obrante a fojas 48/57 del Expediente N° OE-3264-M-2022, a través del cual el referido Ministerio otorgará a la Municipalidad de Neuquén, la suma equivalente en pesos argentinos de un máximo de dólares estadounidenses tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta con 92/100 (US\$ 3.495.640,92), con más las redeterminaciones que surjan y autoricen para ser destinado al financiamiento del proyecto denominado "Polo Científico Tecnológico Capital Modulo III".

Artículo 2º) A través de la Unidad de Coordinación de Gestión Municipal ----- efectúense la notificación de rigor.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO) GAIDO
HURTADO.

Dr. Mariana Martínez
Secretaría de Gobierno y Legales
Municipalidad de Neuquén